PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YURLENY CAÑAS CHACÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DE HÉCTOR PABÓN ARIZA
RADICACION: 2021-00044

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad-litem Dr. HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME quien representa a los herederos indeterminados del señor HÉCTOR PABÓN ARIZA, en escrito allegado el 28 de junio de 2021.

Se requiere a la parte actora para que acredite el trámite de la notificación a los demandados ASTRID DANITZA PABÓN PARDO y HÉCTOR MARIO PABÓN, tal como se ordenó en auto admisorio de fecha 19 de febrero de 2021.

N O T I F Í Q U E S E

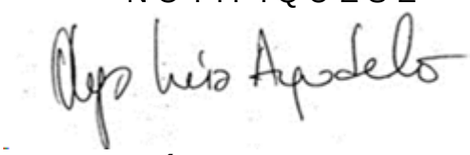

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 028 del 12 de julio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria